



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Nestlé, condenada a pagar una prima de 500 euros a los trabajadores que prestaron servicios en pandemia

El Tribunal Supremo da la razón a los trabajadores de Nestlé del centro de trabajo de Guadalajara y declara el derecho de los mismos a que la compañía les abone los 500 euros de prima mensual que estableció la empresa durante el estado de alarma como una manera de “reconocer el esfuerzo de la plantilla”.

La Sala de lo Social ha ratificado la decisión judicial ya tomada por la Audiencia Nacional y que fue recurrida por la empresa, al fallar que de la comunicación que realizó la compañía en marzo de 2020 anunciando esa prima salarial, se interpreta que ese agradecimiento económico se extendería durante todo el tiempo que durase el estado de alarma, es decir, hasta el 21 de junio, y no hasta el mes de mayo como hizo la empresa como consecuencia de que las autoridades comenzasen a poner en marcha medidas dirigidas a recuperar paulatinamente la normalidad.

500 euros como manera de reconocer el esfuerzo

El caso se remonta a los hechos acontecidos en el centro de trabajo de Nestlé de Guadalajara cuando la empresa comunicó el 30 de marzo de 2020 a la plantilla que, como respuesta al compromiso y la dedicación de los trabajadores de la compañía "ante el reto de suministrar alimentos y bebidas en las circunstancias actuales motivadas por la pandemia de Covid-19", el Comité de Dirección había tomado la decisión de aplicar unas medidas extraordinarias de apoyo con especial atención a lo ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |